

ORD.: N° 3843/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004052

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 31 de julio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CAMILA KAREN MUÑOZ GREZ – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito horas y/o días (currículum mínimo dictaminado por MINEDUC) de clases por año para todos los niveles (1°,2°,3°y 4° medio) de cada establecimiento que imparta enseñanza media, sea científico humanista/técnico/artístico/experimental municipalizados y/o subvencionado particular. Solicito las horas y/o días de clases recuperadas y/o perdidas (protegidas) por año para todos los niveles (1°,2°,3°y 4° medio) de enseñanza media de los mismos establecimientos municipales y/o subvencionados de la comuna de Cerro Navia mencionados en la solicitud anterior. Estos datos deben comenzar desde el año 2004 al 2019 en lo posible."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por el Departamento de Educación, a la fecha no es posible remitir la información solicitada, debido a que los documentos asociados deben ser recabados desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente, por lo que reunir la información a la fecha aún no ha sido posible, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada y homogenizada por un funcionario de la Administración.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas y en especial en la comuna de Recoleta. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir la totalidad de lo solicitado.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail: ltoledo@recoleta.cl Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg